

Sistema Peruano de Información Jurídica

ENERGIA Y MINAS

Modifican la R.S. N° 002-2009-EM, sobre creación del Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCION SUPREMA N° 009-2009-EM

Lima, 10 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación del Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, estableció los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, así como el marco general aplicable a las iniciativas privadas;

Que, de acuerdo a lo previsto el numeral 9.7 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1012, la designación de los Comités de Inversión por parte de una entidad sectorial se efectuará mediante Resolución Suprema, que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, en consecuencia, mediante Resolución Suprema N° 002-2009-EM publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de enero de 2009, se creó el Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, designando a sus integrantes;

Que, sin embargo, se hace necesario efectuar determinadas precisiones a la citada Resolución Suprema, a efectos de implementar de modo más eficiente las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1012;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2009-EM

Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2009-EM con el siguiente texto: "Crear el Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación del Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada."

Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2009-EM

Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2009-EM con el siguiente texto:

"El Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas estará conformado por los siguientes integrantes:

- Señor Jesús Vidalón Orellana, quien lo presidirá
- Señor Carlos Guillermo Martín Centeno Zavala
- Señor Jorge León Ballén

Para cada proyecto que sea sometido a consideración del Comité, éste designará un Secretario Técnico ad hoc especializado en la materia, quien será responsable de brindar el soporte necesario para la realización de las actividades a cargo del Comité en el proyecto que le sea asignado."

Las funciones que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 674, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM y la Ley N° 28509, correspondan a los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, serán asumidas por el Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, en los procesos que le sean asignados.

Artículo 3.- Instalación del Comité de Inversión

El Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas deberá instalarse en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente norma modificatoria.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas